OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1131 de 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y PLASTICOS MQ S.A.S.

Entre los suscritos, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC**, Instituto Científico y Técnico (en adelante "SGC"), con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica financiera y patrimonio independiente adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, representado en este acto por **OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 19.222.410 de Bogotá, quien actúa en su condición de Director General, en virtud del Decreto de Nombramiento Nº 2724 del 22 de noviembre de 2013, posesionado mediante Acta No. 000141 del 25 de noviembre de 2013 por una parte,y porla otra, **MANUEL FELIPE QUINTERO ROJAS,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 81.717.463 expedida en Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal suplente de la empresa **PLASTICOS MQ S.A.S.,** constituida mediante Escritura pública número 176 del 29 de enero de 2002 de la notaria 52 de Bogotá, registrado en la Cámara de Comercio de Facatativá bajo el número 21333 del libro IX del registro mercantil el 4 de septiembre de 2012, identificada con el NIT 830.098.143-7, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá, hemos acordado suscribir el presente otrosí No. 01 al Contrato de Compraventa **No. 1131 de 2019**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 15 de noviembre de 2019, se suscribió entre el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y **EL CONTRATISTA**, el Contrato de Compraventa **No. 1131 de 2019,** cuyo objeto contempla: ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAJAS PLÁSTICAS ESTÁNDAR CON DESTINO A GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS MUESTRAS (NÚCLEOS DE ROCA, ZANJA SECA, ZANJA HÚMEDA, PLUGS, Y DEMÁS MUESTRAS QUE GEOLÓGICAS QUE REQUIERAN ALMACENAMIENTO) DE LA LITOTECA NACIONAL TIERRA DE PAZ DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOCIENTIFICA DEL BIP CON EL FIN DE PROCESAR MUESTRAS, FLUIDOS Y CUSTODIA DE MEDIOS, Y METADATOS".*** **SEGUNDA:** Que el valor del Contrato de Compraventa **No. 1131 de 2019,** se estableció en la suma hasta **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($852.750.000),** Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mismo**. TERCERA:** Que el término de ejecución del Contrato de Compraventa **No. 1131 de 2019,** se estableció hasta el 15 de diciembre de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato a saber aprobación de la garantía única por parte de la Coordinadora del grupo de Contratos y Convenios del SGC, previa expedición del Registro Presupuestal, requisitos que tuvieron ocurrencia el 15 de noviembre de 2019. **CUARTA:** Que mediante Comunicación Interna de radicado **No. 20197000019063** de fecha 28 de noviembre de 2019, la Directora de Gestión de Información, manifiesta la necesidad de realizar adición al Contrato de Compraventa**,** justificando la solicitud bajo los argumentos expuestos en su comunicación así: *"(...) Actualmente se encuentra vigente el Contrato No.* ***1131 de 2019*** *suscrito con la empresa* ***PLASTICOS MQ S.A.S,*** *cuyo objeto, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CAJAS PLÁSTICAS ESTÁNDAR CON DESTINO A GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS MUESTRAS (NÚCLEOS DE ROCA, ZANJA SECA, ZANJA HÚMEDA, PLUGS, Y DEMÁS MUESTRAS QUE GEOLÓGICAS QUE REQUIERAN ALMACENAMIENTO) DE LA LITOTECA NACIONAL TIERRA DE PAZ DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOCIENTIFICA DEL BIP CON EL FIN DE PROCESAR MUESTRAS, FLUIDOS Y CUSTODIA DE MEDIOS, Y METADATOS", Por medio del cual se pretende obtener un total de 25.000 cajas plásticas, con un valor global de $ 852.750.000, con valor unitario por caja $ 34.110. con fecha de inicio del 15 de noviembre de 2019 y fecha de vencimiento el 15 de diciembre de 2019. La Dirección de Gestión de Información solicita una adición a este contrato hasta por la suma de $ 426.375.000 para suministrar a la Litoteca Nacional, componente operacional del Banco de Información Petrolera, con la cantidad de 12.500 cajas plásticas adicionales a este contrato, esto le da a la litoteca nacional un total de 37.500 cajas plásticas estándar, necesario para el cumplimiento del convenio 021 de 2019, suscrito entre el SGC y la ANH, por medio del cual se pretende procesar y preservar un total de 37.000 cajas con muestras y 500 restantes para el cumplimiento de los requerido por la operación normal del BIP. En reunión de la Junta Directiva del Servicio Geológico Colombiano, el 13 de agosto de 2019, dieron aval para la firma del convenio Interadministrativo 021 de 2019 entre la ANH y el SGC. El*

convenio interadministrativo No: 021 de 2019 suscrito entre el SGC y la ANH, tiene como objeto: "aunar recursos técnicos, humanos y financieros con el fin de adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad del dato, a la digitalización y carga de información histórica y a la preservación y recuperación de información técnica que se encuentra en el Banco de Información Petrolera, así como al establecimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y el protocolo de flujo de información requeridos para el normal funcionamiento del Banco de Información Petrolera - BIP, en el marco de las competencias de cada entidad" Para la ejecución del convenio interadministrativo 021 de 2019, se pactó entre las dos entidades la ejecución de recursos Financieros, Humanos y en Especie por un valor inicial hasta por la suma de $ 3.636.237.708 los cuales serán aportados por las partes de la siguiente forma: Por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el aporte asciende a la suma de UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.818.118.854), que serán desembolsados al Servicio .Geológico Colombiano; valor que se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61319, expedido el día 11 de julio de 2019, con cargo al Proyecto de Inversión C-2106-1900-2-0-2106002-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS recursos propios código 21, y será asociado a nivel del Servicio Geológico Colombiano al proyecto BPIN No. 1001425 denominado' Fortalecimiento de la Gestión de la Información Geocientífica del Banco De Información Petrolera - BIP a Nivel Nacional. Por parte del Servicio Geológico Colombiano, el aporte será en especie con la infraestructura de la información digital, los medios físicos que contienen la información original que reposan en la cintoteca Nelson Rodríguez Pinilla y las muestras dispuestas en un ambiente de mejoramiento de calidad que estarán disponibles durante la vigencia del presente convenio para los servicios de información que requiere la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Este aporte en especie se valora en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.818.118.854). Dentro del convenio interadministrativo 021de 2019, se tienen como objetivos específicos los siguientes: - Asegurar la caracterización y completitud de los Datos del BIP. Consiste en procesar y preservar las muestras de rocas y fluidos pendientes de caracterización, y la transcripción de la información de medios obsoletos a formatos y medios de fácil lectura. -Asegurar la calidad e integridad de los datos del BIP. Consiste en la integración de información validada al catálogo de consulta del BIP, la adopción de las mejores prácticas de la industria petrolera en la administración de la Información geocientífica y la disposición de información geocientífica caracterizada e indizada en soluciones tecnológicas adecuadas.El Banco de Información Petrolera (BIP), buscará así mejorar los indicadores de atención, minimizar el riesgo de pérdida de información histórica y dará consistencia, funcionalidad, coherencia, integridad, simetría, unicidad y completitud a la información que administra y dispone para sus usuarios. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el 18 de octubre de 2019, informo al Servicio Geológico Colombiano, la incorporación de los recursos necesarios para la ejecución del convenio interadministrativo 021 de 2019. Teniendo en cuenta la anterior y para el cumplimiento del convenio interadministrativo 021 de 2019, el BIP necesita realizar la adquisición de cajas plásticas azules estándar para procesar y preservar en la Litoteca Nacional tierra de paz del Servicio Geologico Colombiano, los cuales se han suministrado por el contrato 1131 de 2019. Es importante aclarar que en el presupuesto para la ejecución del convenio 021 de 2019 firmado entre el SGC y la ANH, solo pudo contemplar fa proyección para el presente contrato, por tal motivo la adiciones del presente proceso se realizaran del proyecto 1000860 del Banco de Información Petrolera, presupuesto que corresponden a la solicitud de traslado presupuestal que se gestionó ante el ministerio de hacienda y crédito público y fue probado el 6 de noviembre del 2019, por un valor de $ 418.176.977 y el restante será ejecutado del proyecto 021 de 2019 por un valor de $ 8.198.023.(...)". **QUINTA:** Que en Comité de Contratación No. 52 del 5 de diciembre de 2019 se recomendó la modificación solicitada. **SEXTA:** Que, en razón a los motivos expuestos por la Directora de Gestión de Información, se hace necesario realizar el presente otrosí al Contrato de Compraventa **No. 1131 de 2019,** suscrito entre el **SGC** y el **CONTRATISTA**. **SÉPTIMA**: Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo[1], lo cual garantiza a las entidades (**SGC**) satisfacer la necesidad[2] inicialmente pactada. **OCTAVA**: Que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición es viable en la medida que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. **NOVENA:** Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado. **DECIMA:** Que el Contrato de Compraventa **No. 1131 de 2019** se encuentra vigente, y en consecuencia es procedente el otrosí solicitado de acuerdo a las siguientes:

[1] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, Rad 1952.
[2] Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 26 de agosto de 1998, Rad 1121

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO | El futuro es de todos | Minenergía

CLAUSULAS

PRIMERA. - ADICIÓN: Adicionar el valor total del Contrato de Compraventa **No. 1131 de 2019**, en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($426.375.000)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. **SEGUNDA.- MODIFICACIÓN:** Teniendo en cuenta la cláusula primera del presente Otrosí, modificar la Cláusula Tercera **"VALOR DEL CONTRATO"** del contrato de Compraventa **No. 1131 de 2019**, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($1.279.125.000) M/CTE,** Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO:** La presente adición se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN Número 87819 del 29 de noviembre de 2019. **TERCERA -MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA:** Como consecuencia del presente documento el **CONTRATISTA**, deberá modificar las garantías constituida de conformidad con la cláusula **"DÉCIMA SEGUNDA"** del Contrato de Compraventa **No. 1131 de 2019**, con el fin de ampliar el valor del contrato determinado inicialmente, de acuerdo a lo pactado en el presente otrosí. **CUARTA - VIGENCIA:** Es entendido que todos los términos, condiciones estipuladas y las cláusulas del Contrato de Compraventa **No. 1131 de 2019,** tienen plena vigencia, permanecerán inalteradas y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente otrosí. **QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. **SEXTA - EJECUCIÓN:** La presente adición requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte de la Unidad de Recursos Financieros del **SGC.**

Para constancia se firma el 06 DIC 2019

OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA
Director General
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

MANUEL FELIPE QUINTERO ROJAS
Representante Legal.
PLASTICOS MQ S.A.S

PROYECTÓ	Mario Andrés Martínez Morales	Abogado - Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	Wendy Jhojanna Urrea	Abogado - Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	Rubiela González González	Coordinadora - Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	Oscar David Cortes Pérez	Abogado – Oficina Asesora Jurídica	
REVISÓ	Lina Marcela Álvarez	Abogada – Secretaria General	